



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0227/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0302-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de marzo de 2023

**CC. MAURO MOISES VELASQUEZ VARGAS Y ANA MARTINEZ LOPEZ
PROPIETARIOS DEL PREDIO "RANCHO SAN MELCHOR"**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-012-2023 de fecha 06 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0035-2023 de fecha 23 de Febrero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 15 de Diciembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RANCHO SAN MELCHOR	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	CC. MAURO MOISÉS VELÁSQUEZ VARGAS Y ANA MARTÍNEZ LÓPEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RANCHO SAN MELCHOR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	768527	1786620
2	768544	1786642
3	768563	1786707
4	768675	1786804
5	768698	1786845
6	768760	1786895
7	768782	1786894
8	768851	1786942
9	768989	1786971
10	769081	1786978





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0227/11/22

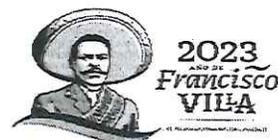
Oficio N° SEMARNAT-AR-0302-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de marzo de 2023

11	769251	1787028
12	769394	1786952
13	769513	1786915
14	769572	1786914
15	769647	1786932
16	769751	1786889
17	769819	1786834
18	769752	1786613
19	769778	1786547
20	769779	1786519
21	769767	1786491
22	769727	1786489
23	769643	1786446
24	769607	1786443
25	769609	1786401
26	769603	1786358
27	769619	1786312
28	769585	1786269
29	769562	1786229
30	769521	1786183
31	769506	1786222
32	769484	1786226
33	769479	1786282
34	769461	1786307
35	769427	1786311
36	769381	1786284
37	769334	1786319
38	769267	1786289
39	769233	1786368
40	769194	1786422
41	769182	1786458
42	769273	1786468
43	769288	1786514
44	769298	1786547
45	769303	1786622





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0227/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0302-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de marzo de 2023

46	769326	1786686
47	769322	1786747
48	769263	1786731
49	769232	1786738
50	769149	1786666
51	769089	1786610
52	769068	1786592
53	769026	1786599
54	768995	1786583
55	768956	1786541
56	768862	1786554
57	768793	1786546
58	768653	1786597
59	768607	1786603

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RANCHO SAN MELCHOR	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RANCHO SAN MELCHOR	53.09	50.88	36.21

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RANCHO SAN MELCHOR	36.21 (treinta y seis punto veintiuno)	4970.7 (cuatro mil novecientos setenta punto siete)

Nombre del predio: RANCHO SAN MELCHOR





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0227/11/22
Oficio N° SEMARNAT-AR-0302-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de marzo de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/03/23 - 30/06/23	Otras hojosas	6.52	47.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/23 - 30/06/23	Pinus spp.	6.52	1000.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/23 - 30/06/23	Quercus spp.	6.52	59.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	7.8	39.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	7.8	693.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	7.8	172.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	4.51	24.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	4.51	629.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	4.51	30.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	8.93	59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	8.93	816.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	8.93	107.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	8.45	42.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	8.45	1007.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	8.45	241.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG-809

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0227/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0302-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de marzo de 2023

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RANCHO SAN MELCHOR	D-20-254-RSM-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa de manejo no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura, se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0227/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0302-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 06 de marzo de 2023

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO



BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Expedienten Minutario
PROFEPA Ciudad

ASM / MACM / MAGR / AVR



COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. TELLEZ PÉREZ MARIA CLAUDIA LILIA.

ANTE LA C. **ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CC. **GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ Y MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ**, COMPARECE LA C. **TELLEZ PÉREZ MARIA CLAUDIA LILIA**, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO **0718035598705** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO **NACIONAL** ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN SE LE HACE ENTREGA DEL **ORIGINAL** DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO **SEMARNAT-AR-0302-2023** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2023**, EMITIDO POR EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE-----

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 15 DE MARZO DE 2023-----

C. TELLEZ PÉREZ MARIA CLAUDIA LILIA

C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO

TESTIGOS:

C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ

9511882395

